



SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL

“SEGIP”

RESUMEN EJECUTIVO

Servicio General de Identificación Personal

Informe de Auditoría Interna, **SEGIP/UNAI/INF.003/2018**, correspondiente al examen sobre “*Auditoría Especial sobre la emisión de Licencias para Conducir en Dirección Departamental del Servicio General de Identificación Personal de La Paz – Oficina Desconcentrada El Alto*”.

El objetivo del examen es expresar opinión independiente sobre el cumplimiento de la normativa vigente referida a la Emisión de Licencias para Conducir.

El objeto del examen, la documentación que respalda la emisión de las Licencias para Conducir (trámites) en la Oficina Desconcentrada El Alto, como ser: las fichas kardex de Licencias para Conducir; formularios de extravío de licencias; certificados de evaluación médica; formularios de evaluación psicológica; certificados de pruebas de habilidad para conducir; certificados de antecedentes policiales; fotocopias de cedula de identidad de los usuarios; resoluciones administrativas de inhabilitaciones temporales y definitivas de licencias para conducir, informes de inspección de autoescuelas y centros médicos; y otra documentación relacionada.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

- 2.1 Observaciones tramites Licencias para Conducir.
- 2.2 Trámites de Licencias para Conducir no proporcionados a Auditoría Interna.
- 2.3 Falta de acreditación de las Escuelas de Conducción y Centros de Salud.
- 2.4 POAI funcionarios Oficina Desconcentrada El Alto.
- 2.5 Registros de rehabilitaciones e inhabilitaciones no consignados en la Base de Datos proporcionado por la Dirección Nacional Tecnologías y Comunicación.
- 2.6 Falta de un manual de procedimientos para la emisión de Licencias para Conducir y manual de procedimientos para la evaluación y calificación de habilidades conductivas.
- 2.7 Escuelas de Conducir y Centros de Salud que no cumplen con lo determinado en el Reglamento Técnico Operativo de Licencias para Conducir.
- 2.8 Normativas no aprobadas formalmente.
- 2.9 Falta de comunicación formal de la normativa relacionada a Licencias para Conducir.
- 2.10 Inconsistencia de datos consignados en los Certificados de las Escuelas de Conducir.

La Paz, 04 de enero de 2018